

con expresa condena en las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a la parte apelante.— Así por esta muestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas.— Manuel Aller Casas.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de mayo de 1984.

Magistratura de Trabajo

EDICTO

2087

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancia de José L. García García contra AIRTROL, S.L. en reclamación de cantidades, he acordado citar a la demandada AIRTROL, S. L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la S. de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 13 de septiembre, 9,45 horas de 1984, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada AIRTROL, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 12 de junio de 1984.

El Secretario,

2052

Don José-Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 312/83 a instancia de Francisco Javier López Guergue, contra la empresa José Luis Alútz Barenas, en reclamación sobre despido y cantidades en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Mitad indivisa del local sito en la calle Labradores de Logroño, núm. 22 inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.512, Folio 201, Finca 39.458, valorada en 2.043.750 pts.
- Mitad indivisa del local sito en la calle Labradores número 22 de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.512, Folio 195, Finca número 39.454. Valorada en 2.043.750 pts.
- Vehículo marca BMW, matrícula LO-9744-E valorado en 3.000.000 pts.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pio XII número 33 primera planta, en primera subasta el día 2 de octubre de 1984 y en segunda subasta, en su caso, el día 9 de octubre de

1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de octubre de 1984. Señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar su, bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llara y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

El vehículo relacionado en el presente Edicto, se halla depositado en Pamplona (Navarra), en las instalaciones de la Cía. Mercantil FINAMERSA, Entidad de Financiación, S.A.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 6 de junio de 1984.

El Secretario,

2124

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo registrados con el número 2274/81 y otros a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra la empresa Gregorio Pérez Sáenz, (Sucesores de Pedro de Blas) en reclamación sobre descubiertos cuota Seguridad Social en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Instalación de aire y compresor de 7 CV marca SAMUR, con generador de aire caliente, valorado en 120.000 pts.